

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las convocatorias de subvenciones realizadas mediante Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Avenida de Gran Capitán, 12 bajo (Córdoba), de la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de subvenciones de las citada Orden.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, aportando la documentación por duplicado y con originales o fotocopias compulsadas. Si en dicho plazo el solicitante no subsanara las deficiencias o no acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero. Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, esta Delegación Provincial dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los tabloneros indicados en el apartado primero y elevará propuesta al titular de la Dirección General de Planificación Turística, que resolverá finalmente la convocatoria por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

Córdoba, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO I

ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

| Código | Descripción de las causas de exclusión |
|--------|---|
| 01 | No completan datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden |
| 02 | Fecha presentación instancia fuera de plazo |
| 03 | Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación según modelo del Anexo de la Orden |
| 04 | No se acredita que el sujeto esté entre los contemplados en la Orden como destinatarios de las ayudas |
| 05 | El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable |
| 06 | El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable |
| 07 | Copia compulsada del CIF de la Asociación |

| Código | Descripción de las causas de exclusión |
|--------|---|
| 08 | Copia compulsada del NIF del representante de la Asociación |
| 09 | Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales para la misma finalidad indicando importe y entidad concedente |
| 10 | Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de la inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso |
| 11 | Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado |
| 12 | Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (fechas de inicio y finalización) |
| 13 | Informe justificativo sobre los aspectos de valoración recogidos en el artículo 5 de la Orden |
| 14 | Título de propiedad. En el caso de que la misma no corresponda al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que le autorice a ejecutar el proyecto |
| 15 | Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del representante |
| 16 | Certificación del Registro Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución. |
| 17 | Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación debidamente diligenciados por el Registro Oficial |
| 18 | Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar el ingreso del reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda |
| 19 | Proyecto básico o de ejecución visado por Colegio Profesional y firmado por técnico competente, incluyendo fichas justificativas del cumplimiento de la normativa turística, urbanística y sectorial aplicables |
| 20 | Licencia Municipal de obras y/o informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento y de cuantos organismos públicos estén implicados en su aprobación por afectar el proyecto a normativa sectorial de su competencia |
| 21 | Fotografías y material gráfico de la situación actual del inmueble o entorno y diseños, planos, alzados, etc. del proyecto |
| 22 | Certificación de entidad bancaria sobre el número de cuenta corriente donde abonar en su caso la subvención |

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 129/2003, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), de un solar ubicado en el Sitio de Villa Luisa de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar de la Unidad de Actuación núm. 3-A, al Sitio de Villa Luisa de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá cubrir las necesidades que tiene la administración de justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) de la siguiente finca:

Solar al Sitio de Villa Luisa de La Palma del Condado, que mide 1.053,37 m². Linda: Norte, calle de nueva formación; Sur, vial y traseras de viviendas de la calle Vega; Este, vial y traseras de viviendas de Santiago Apóstol; y, Oeste, vial prolongación de la Avenida de la Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 176 del tomo 1.618, libro 226, finca núm. 13.509.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a Edificio Judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 130/2003, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén), de un solar sito en el Camino del Campillo de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Camino del Campillo de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén) de la finca siguiente:

Solar sito en el Camino del Campillo, término de Castellar, con 7.250 m² de cabida. Linda: Norte, calle en proyecto; Sur, Camino del Campillo; Este y Oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Castellar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, al folio 195 del tomo 2.068, libro 203, finca 14.946.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 131/2003, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada), de una parcela sita en la Avenida Federico García Lorca de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el pago Los Albercones de dicho municipio, en la Avenida Federico García Lorca, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de